



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3243

Aprobada en 1ª Vuelta: 24/09/1998 - B.Inf. 43/1998

Sancionada: 17/11/1998

Promulgada: 01/12/1998 - Decreto: 1605/1998

Boletín Oficial: 07/12/1998 - Nú: 3631

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 1 de enero del año 2000 los alcances de la ley n° 3150 sobre escrituras traslativas de dominio y/o garantías hipotecarias en base a créditos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.